



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS			
<b>RECIBIDO</b>			
28 FEB. 2023			
N° EXP	FOLIO	HORA	FIRMA
474	02	17:30	

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 23 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

**VISTO:** El Informe N° 071-2023-ORH/MDNI de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe N° 063-2023 -MDNI/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2023, El Acuerdo de Concejo N° 008-2023-ALC/MDNI de fecha 23 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme lo señala el numeral 32 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y Las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, mediante artículo único de la Ley 30889, que señala que (...) que los obreros de los gobiernos regionales y locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley 30057, se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral;

Que, los trabajadores que tienen la condición de obreros Municipales se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 37.- Régimen Laboral señala que:

*Los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.*

*Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades se ejecutan al régimen laboral general de la actividad privada reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.*

Que, con Informe N° 071-2023-ORH/MDNI de fecha 16 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar el Proyecto de la Bases del Concurso Público de Méritos - Obrero y Personal de Serenazgo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, atendiendo el requerimiento del personal solicitado por la Sub Gerencia de Parques y Jardines, y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitando la Opinión Legal y su **APROBACIÓN;**

Resolución de Alcaldía N° 087-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N°063-2023-MDNI/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó de conformidad con lo señalado en el presente documento y en contraste con la normativa aplicable, que se **CUENTA CON LOS FUNDAMENTOS LEGALES** para que el Pleno del Concejo delibere la aprobación del Proyecto de **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA N°001-2023-MDNI**, de acuerdo al Informe N°069-2023-SGLPPyJ-MDNI, el Informe N°096-2023-SGSC-MDNI, el Informe N°071-2023-ORH/MDNI y al **Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR** y una vez aprobado se conforme el Comité de Selección correspondiente;

Que, con Acuerdo de Concejo N°008-2023-ALC/MDNI de fecha 23 de febrero de 2023, el Pleno de Concejo aprobó **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA N°001-2023-MDNI**, para los Puestos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N°728;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a los miembros del Comité Evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA N°001-2023-MDNI, para los Puestos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N°728, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
Bach. Eco. Juan Carlos Vega Rivera Gerente Municipal	Presidente
Abg. Roger Amiht Cullanco Flores Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Primer Integrante
C.P.C. Gisela Auria Rivera Torres Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Segundo Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Comité Evaluador el PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA N°001-2023-MDNI, para los Puestos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador para el cumplimiento de sus funciones y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA